

	<b>POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL, BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b>	
Código: PLE-POL-04	Fecha: 08/05/2024	Versión: 02

**ONCE M S.A.S.**, consciente de la importancia de un trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la organización, está comprometida con la prevención de las conductas que constituyen acoso laboral y la promoción de un ambiente de convivencia laboral.

**ONCE M S.A.S.**, establece actividades para generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Por tanto, velará por el cumplimiento de los protocolos y procesos asociados a las conductas que puedan desencadenar el acoso laboral.

## **I. OBJETIVO**

Promover espacios de trabajo seguros, respetuosos y en armonía, que contribuyan a la sana convivencia y a la garantía de espacios de trabajo en condiciones dignas y justas.

## **II. ALCANCE**

La presente Política regirá para todos los colaboradores de la empresa y para todos aquellos prestadores de servicios que en razón de su relación deban tener contacto con nuestro recurso humano.

## **III. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

Toda relación humana que se desarrolle dentro de nuestra unidad empresarial deberá darse bajo los principios del respeto, tolerancia y armonía, para lo cual deberá primar en cualquier contacto humano:

- El respeto por las diferencias.
- No discriminación.
- Comunicación asertiva.
- Empatía.
- Derecho a la Intimidad y a la esfera personal del empleado.
- Comunicación constructiva.

	<b>POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL, BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b>	
Código: PLE-POL-04	Fecha: 08/05/2024	Versión: 02

Se prohibirá al interior de la empresa, toda conducta que se encuentre en contra de los principios mencionados y toda conducta que genere en nuestros trabajadores miedo, rechazo, intimidación, vergüenza o que atente en contra de su dignidad, se prohíben las siguientes conductas sin limitar cualquier otra que pueda considerarse contraria a esta política:

- Comentarios despectivos sobre las personas, ya sea en razón de su sexo, preferencias sexuales, identidad sexual, creencias religiosas, creencias políticas, por su imagen y/o sobre cualquier aspecto.
- Crear, promover, replicar rumores sobre la vida íntima, personal y/o confidencial de un trabajador.
- Se prohíbe cualquier forma de acoso laboral.
- Se prohíbe cualquier acto de violencia física o verbal.

Para tal fin y en aras de la prevención de conductas que constituyen acoso laboral, la organización promueve actividades como:

- El funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Concientización a todos los trabajadores sobre acoso laboral y sus consecuencias.
- Formación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales.
- Seguimiento y vigilancia periódica del acoso laboral.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente, de igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

  
Aprobado por: **MARÍA DEL ROSARIO PINZÓN MACÍAS**

Cargo: Representante Legal

Fecha de revisión: 07/01/2025



**POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL, BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL**

Código: PLE-POL-04

Fecha: 08/05/2024

Versión: 02

<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>
1	Emisión inicial	18/02/2021
2	Se consolida política de convivencia laboral, buen trato y prevención de acoso laboral	08/05/2024